"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 628-2016-MDY-GM

Puerto Callao, 01 JUN. 2016

VISTOS:

El Expediente Interno N° 04806-2016, Informe N° 210-2016-MDY-GDSE de fecha 23 de Mayo del 2016, Cuadro Comparativo de Precios - Bienes de fecha 25 de Mayo del 2016, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001163 de fecha 25 de Mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, ***"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie***";

Que, mediante expediente Externo N° 04806-2016 de fecha 23 de Mayo del 2016, la Oficina de Imagen Institucional, solicita apoyo social con: Arreglo Floral y Víveres, para velatorio de quien en vida fue señor **YURI RICLE SANDOVAL SILVA**, y siendo sus familiares de condición humilde y al no contar con los recursos económicos para la adquisición de dichos bienes, se acude a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a fin de que se le brinde el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe Nº 210-2016-MDY-GDSE de fecha 23 de Mayo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, comunica a la Gerencia Municipal que según el Informe N° 119-2016-MDY-GDSE/SGPSCD de fecha 04 de Marzo del 2016, que de acuerdo a la documentación de referencia Informe N° 033-2016-MDY-UII de fecha 23 de Mayo del 2016, presentado por la Unidad de Imagen Institucional donde se hace de conocimiento que el día 22 de Mayo del 2016, en el seguro de ESSALUD falleció el capitán de Atlético Callao, y la verificación realizada, comprobado que existe la necesidad que se apoye a la familia del señor **YURI RICLE SANDOVAL SILVA**, con bienes tales como: Confección de Arreglo Floral, Diez (10) Pollos, Seis (06) Kilogramos de Fideos, Seis (06) Kilos de Arroz, Cinco (05) Kilogramos de Café de la Región, Una (01) Caja de Leche Grande, por lo expuesto y a la disposición presupuestal, se sugiere la atención de lo solicitado;

Que, mediante Cuadro Comparativo de Precios – Bienes de fecha 25 de Mayo del 2016, el Jefe de Adquisiciones remite la propuesta económica para Adquisición de: Arreglo Floral, Diez (10) Pollos beneficiados por Dos (02) Kilogramos, Seis (06) Kilogramos de Fideos Spagueti, Seis (06) Kilos de Arroz Superior, Cinco (05) Kilogramos de Café de la Región a Granel, Una (01) Caja de Leche Grande 410 x 24, por el monto de S/ 510.00 (Quinientos Diez y 00/100 Soles), para el apoyo a quien en vida fue **YURI RICLE SANDOVAL SILVA**;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001163 de fecha 25 de Mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la Estructura Funcional con la que se atenderá el apoyo solicitado;

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" - Ley Nº 27972, **FINALIDAD**: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°338-2015-MDY, de fecha 16 de Noviembre del 2015, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal **Eco. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO**, en estricta observancia del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDASE**, el apoyo social a favor de la familia de quien en vida fue **YURI RICLE SANDOVAL SILVA**, solicitado por la Unidad de Imagen Institucional ; consistente en: Arreglo Floral, Diez (10) Pollos beneficiados, Seis (06) Kilogramos de Fideos Spagueti, Seis (06) Kilos de Arroz Superior, Cinco (05) Kilogramos de Café de la Región a Granel, Una (01) Caja de Leche Grande 410 x 24, por el monto de **S/ 510.00 (Quinientos Diez y 00/100 Soles),** y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El apoyo se atenderá con la siguiente **Estructura Funcional Programática:**

E.F.P.	: 9002 3999999 5000470 23 051 0115: APOYO COMUNAL.
Meta	: 0013: APOYO A LA ACION COMUNAL.
FF/Rubro	: 5 08: IMPUESTOS MUNICIPALES
Monto	: S/ 510.00
Específica	: 2.2. 2 3.99 99.....510.00
Certificado SIAF	: 0000001163

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al **Lic. Mag. ARMANDO VASQUEZ CASTRO** Gerente de Desarrollo Social y Económico, y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGUESE al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL
PUERTO CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL

WVR